



MEMORANDO No. 009-DPP-GADM-NABÓN

Nabón, 04 de febrero del 2019

Licenciada
Magali Quezada
ALCALDESA DEL GADM-NABÓN
Su despacho.-

De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo y deseándole éxito en sus funciones que acertadamente desarrolla.

El presente es para remitir a su persona, la planificación para el proceso de rendición de cuentas conforme lo establece el nuevo reglamento remitido por el consejo de participación ciudadana y control social. A la vez solicito se delegue como equipo técnico para la elaboración del informe, a la Dirección financiera, Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Social, Unidad de Sistemas, Unidad de Comunicación y Secretaría General.

Para los fines pertinentes me suscribo de usted.

Atentamente,

Ing. Yéssica Naula
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

4-02-2019
A 16 Despacho.
Remite MEMO conforme
Solicita la Ing. Yéssica Naula
para la conformación del
equipo.

INGRESADO
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL

N. Folio: 103-2-19
N. de Asesor: S. Forner
Fecha: 04-02-19 16:44
Recibido por:



Nabón, 4 de febrero del 2019

DE: Ingeniera Yéssica Naula
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

PARA: Licenciada Magali Quezada
ALCALDESA DEL GADM-NABÓN

ASUNTO: PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE NABÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

1. ANTECEDENTES

La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el artículo 9, referente a la Rendición de Cuentas, faculta al CPCCS para establecer "... mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, con atención al enfoque de derechos a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión".

El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, concibe a la Rendición de Cuentas como un proceso "Sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos".

El 19 de diciembre del 2018 el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social del Ecuador remite la **Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018**, en ejercicio de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, expide el siguiente:

REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 1. Objeto. – El presente reglamento tiene por objeto establecer el mecanismo de rendición de cuentas: procedimientos, tiempos y contenidos que deben seguir los sujetos obligados, a fin de dar cumplimiento al principio de transparencia en la gestión pública y a la normativa legal aplicable.

Artículo 6. Obligaciones de los sujetos a rendir cuentas. – Los sujetos obligados deberán:

- a) Presentar y registrar la información conforme las disposiciones que constan en cada formulario aplicable a cada caso concreto;
- b) Presentar el informe preliminar y definitivo de rendición de cuentas en la forma y tiempos determinados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. En el caso de que una autoridad de elección popular sea reelegida para el siguiente periodo, tendrá la obligación de realizar el proceso de rendición de cuentas establecido en este reglamento, previo el inicio de las funciones, las autoridades obligadas deberán presentar el Informe de Rendición de Cuentas.



- c) Participar en la fase de deliberación pública, promoviendo la participación y control de la ciudadanía.
- d) Absolver las observaciones presentadas por la ciudadanía sobre el Informe preliminar de rendición de cuentas.
- e) Implementar un plan de ejecución respecto de aquellas observaciones de la ciudadanía que el sujeto obligado considere pertinente aplicar.
- f) Informar sobre el seguimiento y resolución de las denuncias y quejas presentadas por la ciudadanía.
- g) Transparentar la información presentada en el sistema de rendición de cuentas.

Art. 8.- Participación ciudadana. - Dentro del proceso de rendición de cuentas, la ciudadanía podrá participar a través de:

- a) Revisión y fiscalización de la información presentada por los sujetos obligados,
- b) Diálogos dentro de la fase de deliberación pública
- c) Presentación de observaciones dentro de la fase de deliberación pública respecto del informe preliminar de rendición de cuentas.
- d) Verificación del informe definitivo de rendición de cuentas, para lo cual podrá contrastar la información presentada por sujetos obligados.



CAPÍTULO II: Del proceso

Art. 11. – Fases para la rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados. – La rendición de cuentas se llevará a cabo en cuatro fases:

FASE	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN
1. Planificación	Durante esta etapa la asamblea local ciudadana o quien haga sus veces del nivel que le corresponda, planificará el proceso de rendición de cuentas y recolectará la información necesaria para la cumplir con artículo 6 del reglamento.	Entre en 01 y 31 de enero del año siguiente al que se presentara el informe de rendición de cuentas.
2. Elaboración del informe preliminar	Los grupos mixtos conformados por la ciudadanía y por los sujetos obligados, evaluarán la gestión y elaboraran el informe preliminar	Durante el 01 al 28 de febrero del año siguiente a que se presentará el informe de rendición de cuentas.
3. Deliberación	En esta fase los sujetos obligados y la ciudadanía dialogarán sobre la información contenida en el informe preliminar. La ciudadanía podrá presentar observaciones respecto del informe preliminar. En caso de que se presenten, los sujetos obligados deberán absolverlas de forma motivada; o, de considerarlo pertinente, establecerán un cronograma de implementación para ejecutar las observaciones. Respecto de esta últimas, se informarán en el siguiente informe de rendición de cuentas.	Durante cualquier día del mes de marzo del año siguiente al que se presentará dicho informe.
4. Presentación del informe Definitivo	En esta fase, los sujetos obligados presentarán el informe definitivo ante el Consejo de Participación ciudadana y Control Social, mediante el sistema nacional de rendición de cuentas.	Durante los días 01 al 30 de abril del año siguiente al que se presentará dicho informe
5. Evaluación	Durante esta fase la ciudadanía y el consejo de participación ciudadana verificarán y evaluarán el informe definitivo contrastando la información a través de los medios de verificación previstos para el efecto	Entre el 01 y 31 de mayo del año siguiente al que se presentará dicho informe.

Artículo 12.- Guías metodológicas. - Para el cumplimiento de las fases de rendición de cuentas determinadas en los artículos 7 y 8 del presente reglamento, deberá seguirse estrictamente lo determinado en las guías especializadas emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las cuales estarán disponibles en el portal web de la institución para su posterior uso por parte de los sujetos obligados.

Las guías especializadas contendrán información detallada sobre la forma en el cual se debe enviar la información solicitada en cada uno de los formularios del sistema de rendición de cuentas.

Artículo 24.- De las prohibiciones. – Prohíbese a todos los sujetos obligados a presentar el informe de rendición de cuentas, realizar gastos en: alimentación, programas, artísticos, protocolos, videos promocionales, publicaciones, trípticos, CDs o cualquier material promocional, movilización de asistentes, decoraciones, que atenten el principio de austeridad. De comprobarse gastos en lo señalado, la ciudadanía está en la obligación de presentar la denuncia ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con la debida documentación de sustento mediante la cual se pueda verificar la comisión de estos actos, caso contrario la denuncia presentada será inmediatamente archivada.

Disposiciones generales:

SEGUNDA. – El mecanismo de rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal, y parroquial, y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, quienes lideran este proceso con la ciudadanía en cada territorio serán las Asambleas Ciudadanas Locales. En caso de no contar con las asambleas locales constituidas, se seguirá el siguiente procedimiento en orden de prelación:

- a) Las y los ciudadanos del sistema de participación local, liderarán el proceso de la ciudadanía.
- b) Las y los ciudadanos del Consejo de Planificación Local, lideran el proceso con la ciudadanía, y
- c) El Gobierno Autónomo Descentralizado realizará una convocatoria abierta a la ciudadanía.

Disposición transitoria:

PRIMERA. - Únicamente para el proceso de rendición de cuentas correspondiente al año 2018, con respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados en sus niveles parroquial, cantonal y provincial, las fases 3, 4 y 5 del artículo 11, del presente reglamento, se realizarán en las siguientes fechas, considerando lo dispuesto por el Consejo Nacional Electoral, mediante acta resolutive No.015-PLE-CNE-2018, en el cual se ha establecido el calendario electoral:

FASE	TIEMPO DE EJECUCIÓN
Deliberación	Del 25 de marzo al 25 de abril de 2019
Presentación	Del 26 de abril al 26 de mayo del 2019
Evaluación ciudadana	Del 27 de mayo al 27 de junio del 2019



2. PROGRAMACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL GADM-NABÓN

FASE 1: PLANIFICACIÓN Y FACILITACIÓN DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2018

1. MAPEO DE ACTORES

Actualización del mapeo de actores del territorio lo realiza la asamblea ciudadana a través de los coordinadores del GADM-Nabón, siendo esta la actividad de inicio en la siguiente matriz:

Organización o agrupación	Actividad de la organización	Tipo de organización	Ubicación y dirección		Presidente/a representante	Datos de contacto
			Urbano	Rural		

En el mapeo se deben visibilizar los actores de las diversas formas de organización: barrios, comunidades, gremios, organizaciones sociales, agrupaciones por temáticas: pueblos y nacionalidades, de género, generacionales, discapacidad, movilidad; y grupos de atención prioritaria, éstos últimos a través de los Consejos Consultivos creados por los Consejos Cantonales de Protección de Derechos.

El Departamento encargado de éste actividad es el de **Gestión Social** en coordinación con el Departamento de **Planificación y Proyectos**, cabe señalar que la información que se obtenga es de carácter confidencial de uso para la asamblea y GAD, ya que se dispone de información y datos de los representantes que podrían ser utilizados para eventos políticos.



2. DOCUMENTOS PARA RENDICIÓN DE CUENTAS

El GAD facilitará los siguientes documentos que ayuden a la asamblea para las consultas al GAD sobre el proceso de gestión:

- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial cantonal
- Oferta de campaña de la máxima autoridad
- Plan operativo anual/Plan anual de Política Pública del ejercicio fiscal 2018

Es importante contar con el listado de instituciones vinculadas al GAD, esta actividad estará a cargo del Departamento de Planificación y Proyectos, y el Departamento Administrativo.

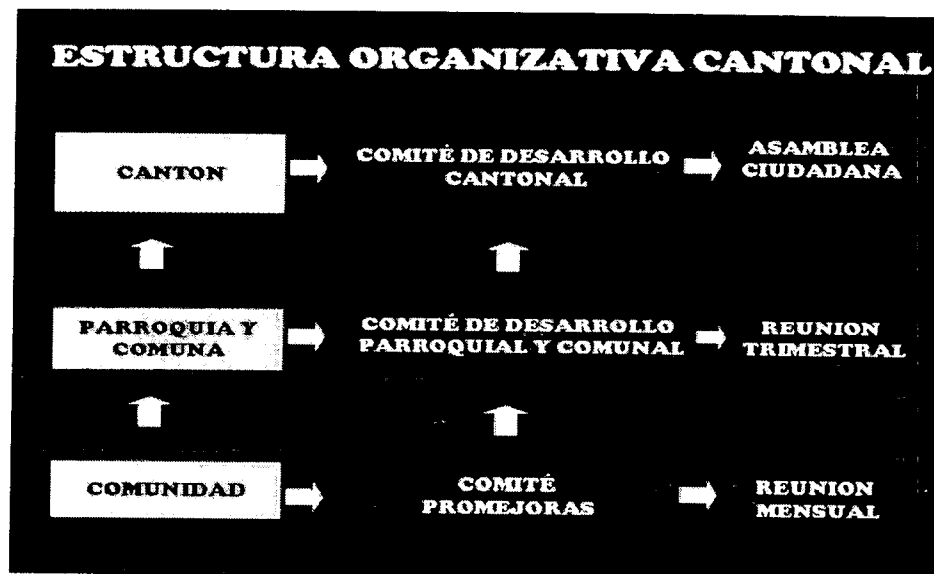
2. CONSULTA CIUDADANA

Opción a¹:

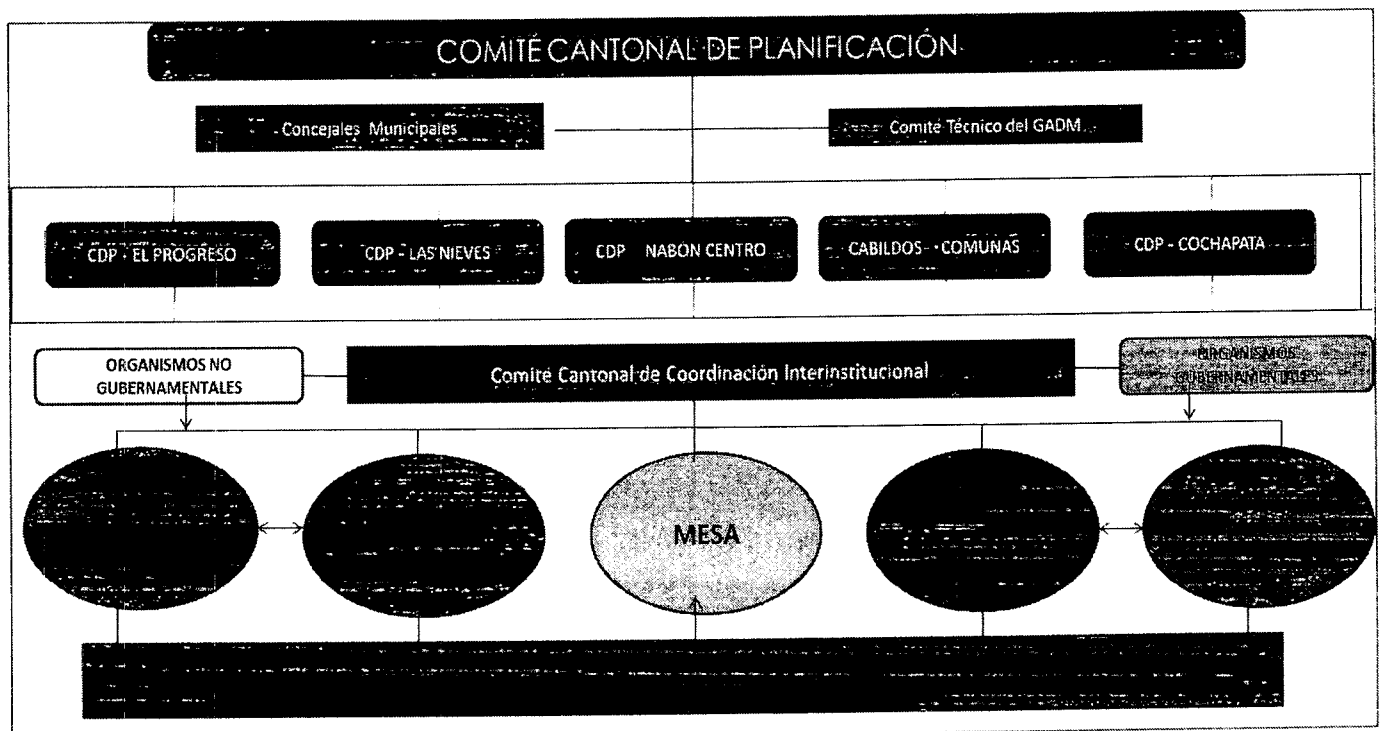
Las asambleas ciudadanas sistematizarán en una matriz las demandas ciudadanas a través de las siguientes preguntas:

1. Qué problema existe en su territorio o localidad en función de las competencias del GAD?
2. Qué la preguntaría al GAD en referencia al problema de su territorio o localidad?

En el marco de la metodología realizada por el GADM-Nabón desarrollada en la Ordenanza Cantonal que Conformar y Regula las Instancias de Participación Ciudadana y Control Social dentro del GADM-Nabón en el cantón Nabón, establece que las instancias de participación activa de los actores sociales son los comités promejoras, comités de desarrollo parroquial y comunal, y el comité de desarrollo cantonal, otros espacios son las mesas temáticas en las que participan activamente las organizaciones de base y forman parte del comité cantonal de planificación:



¹Guía especializada de rendición de cuentas-ciudadanía. CPCS, 2017.



En ese sentido cada una de las comunidades y mesas mantienen reuniones de trabajo de forma permanente, en cada una se realiza la evaluación y seguimiento de la ejecución del Presupuesto Participativo y POA Institucional; en el caso de existir preguntas o dudas sobre el proceso los Coordinadores Locales de las 6 Subáreas del cantón canalizan las dudas, gestionan las posibles soluciones, coordinan con los y las técnicas del GAD, finalmente resuelven los problemas o por el contrario reforman la priorización conforme lo establece la Ordenanza que Conformar y Regula las instancias de Participación y Control Social del cantón. Otro mecanismo que el GAD emplea para evaluación y seguimiento del cumplimiento del Presupuesto Institucional son las mesas temáticas establecidas en el Modelo de Gestión del municipio: Turismo y Desarrollo Económico Productivo, Desarrollo Ambiental, Deporte y Salud, en cada uno de estos espacios los y las ciudadanas consultan, evalúan y hacen seguimiento del Plan Operativa Anual aprobado por la máxima instancia del cantón.

Para cumplir con la metodología se sistematizará las respuestas a partir del levantamiento de consulta ciudadana, para ello se tomará las siguientes consideraciones:

- ✓ Los problemas se los ubicará considerando la relación que exista con los objetivos del PDyOT, competencias del GAD, Plan de Gobierno, POA/PAPP, en la primera columna.
- ✓ Las preguntas planteadas se las ubicará en la última columna tendrán relación con los problemas.



MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE CONSULTA CIUDADANA

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	PDyOT: OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO POR SISTEMA	COMPETENCIAS DEL GAD	PLAN DE GOBIERNO	RESULTADOS ESTABLECIDOS/PLANIFICADO, EN POA/PAPP	PREGUNTAS PLANTEADAS AL GAD

La **COMISIÓN TÉCNICA DEL GAD** que liderará el proceso Rendición de Cuentas estará conformada por:

- ✓ Dirección de Planificación y Proyectos
- ✓ Dirección Financiera
- ✓ Dirección Administrativa
- ✓ Dirección de Gestión Social
- ✓ Unidad de Sistemas
- ✓ Unidad de Comunicación
- ✓ Secretaria General

La comisión liderada por los técnicos del GAD cumplirá las siguientes funciones:

- ✓ Evaluar la gestión institucional
- ✓ Elaborar el informe de rendición de cuentas para el CPCCS, y difundirlo a través de su plataforma virtual.
- ✓ Redactar el informe de rendición de cuentas para la ciudadanía en forma conjunta con la Asamblea Ciudadana o quien cumpla su rol.

FASE 2: EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

EL GADM-Nabón y las entidades creadas por acto normativo de este como son **los Bomberos, la Registraduría de la Propiedad y Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Nabón** a quienes se les solicitará con anticipación la información mínima para la rendición cuentas con la siguiente información:

- ✓ Respuesta a las demandas de la ciudadanía planteadas a través de la matriz correspondiente. El documento se redactará en lenguaje sencillo.

6. La máxima autoridad y el equipo del GAD en plenaria responden a las consultas de la ciudadanía, mismas que quedarán sentadas en el acta de la Asamblea.

7. Acto de clausura y cierre.

La fecha planificada para la realización de la rendición de cuentas es el sábado 6 de abril del 2019.

FASE 4: INCORPORACIÓN DE LA OPINIÓN CIUDADANA, RETROALIMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

1. INCORPORACIÓN DE LA OPINIÓN CIUDADANA

- ✓ En el marco de las posibles sugerencias y recomendaciones ciudadanas el GAD elaborará un plan de trabajo y seguimiento al POA durante el año de gestión.

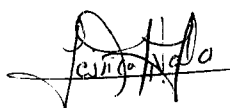
2. ENTREGA DE INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

- ✓ El GADM-Nabón ingresará la información solicitada en el formulario en línea, con la respectiva documentación de respaldo, incluyendo el Informe de Rendición de Cuentas y el Plan de Trabajo.

3. MONITOREO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO POR EL CPCCS

- ✓ Seguimiento al Plan de Trabajo y POA de forma mensual, trimestral y en las 3 asambleas que realiza el GAD como lo viene desarrollando el municipio en el marco de la Ordenanza que Conformar y Regula las instancias de participación del cantón Nabón.

Atentamente,



Ing. Yéssica Naula

DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS



- ✓ Presentar las actividades planificadas y ejecutadas durante el año, según el POA 2018 respectivo y los recursos económicos empleados para el logro de esos resultados.
- ✓ Relacionar los resultados alcanzados de acuerdo a los ejes del Plan de Desarrollo del GAD con el Plan de Gobierno propuesto por la autoridad electa.

2. LLENADO DE FORMULARIO DEL CPCCS

- ✓ Ingreso al formulario en línea en la plataforma virtual del CPCCS.

3. APROBACIÓN DEL INFORME

- ✓ El informe de Rendición de Cuentas para la ciudadanía y el formulario establecido por el CPCCS deben ser aprobados por la máxima autoridad del cantón (fecha tentativa martes 27 de febrero del 2018).

4. ENTREGA PREVIA DEL INFORME A LA ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL

- ✓ El informe de Rendición de Cuentas se entregará 15 días antes de la deliberación pública (fecha tentativa el viernes 15 de marzo del 2019).

FASE 3: DELIBERACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN CIUDADANA DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

1. DIFUSIÓN PREVIA DEL INFORME DEL RENDICIÓN DE CUENTAS

- ✓ Se realizará la difusión del informe de Rendición de cuentas para ciudadanía a través de todos los medios que dispone el GAD sobre la fecha y lugar en el que se realizará la deliberación pública.

2. LA ASAMBLEA CIUDADANA EVALÚA EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

- ✓ La asamblea contestará la siguiente pregunta: ¿Contestó satisfactoriamente el GAD a las demandas establecidas por la ciudadanía?

3. CONVOCATORIA A LA DELIBERACIÓN PÚBLICA

- ✓ El GADM-Nabón entregará 15 días previos a la deliberación pública la convocatoria para la rendición de cuentas tomando como base el mapeo de actores.

4. DELIBERACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN CIUDADANA

- ✓ La metodología sugiere la siguiente agenda:

1. Acto de inicio
2. Lectura y aprobación el acta anterior
3. Intervención de la máxima autoridad, quien hace la presentación el informe institucional y responde las opiniones y valoraciones presentadas por la ciudadanía.
4. Intervención de las instituciones adscritas al GADM-Nabón.
5. Se realiza un conversatorio con los y las participantes de manera coordinada se escucha cada una de las interrogantes de la ciudadanía.